



Dependencia	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
Sección	CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL.
Número	CIRCULAR 50/2026.
Asunto	SE COMUNICA ACUERDO.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 10 de septiembre de 2026.
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

CIRCULAR 50/2026

CC. Magistradas, Magistrados, Consejeras, Consejeros, Juezas y Jueces Civiles, Familiares, Laborales, Penales, de Paz, de Justicia Integral para Adolescentes, Administradores de los Tribunales del Sistema Penal Acusatorio, Defensor General del Instituto de la Defensoría Pública y titulares de las unidades administrativas del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

Comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal, en sesión extraordinaria de esta fecha, con motivo del Aniversario de la Independencia de México, y con el propósito de honrar a los héroes que dieron patria y libertad, así como la de fomentar el orgullo nacional, promover la convivencia e integración familiar, con fundamento en los artículos 76 y 79, fracciones VI y XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, **determinó conceder como días inhábiles para el Poder Judicial del Estado, el 14 y 15 de septiembre del año actual.** Por lo que no correrán plazos y términos legales en las materias penal, civil, familiar y laboral en las citadas fechas.

En los Juzgados de Control del Sistema Penal Acusatorio, de Justicia para Adolescentes, de Primera Instancia en Materia Penal, Mixtos de Primera Instancia y de Paz en Materia Penal, con fundamento en los artículos 48 y 94, tercer párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 14 y 15 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial local, realizarán guardias, ya que las actuaciones, diligencias y actos procesales en la materia penal podrán ser realizados en cualquier día y hora, aún en los días feriados, en virtud de la improrogabilidad de términos.

En el caso de los **Tribunales Laborales,** los titulares deberán establecer las guardias necesarias que permitan atender los procedimientos colectivos de huelga, toda vez que para la atención de estos asuntos todos los días y horas son hábiles.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales y administrativos conducentes.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO". "NO REELECCIÓN."
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

EVER NATHANAEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
ENRM*HUS*
(Firmado electrónicamente)

